

ASOCIACIÓN PATRONAL
DE
EXPORTADORES DE GRAN CANARIA



MEMORIA

DE LAS GESTIONES REALIZADAS POR LA ENTIDAD DESDE 1925-1927.



LAS PALMAS
—
Tipografía del DIARIO, Buenos Aires 36
1927

ASOCIACIÓN PATRONAL
DE
EXPORTADORES DE GRAN CANARIA

Junta directiva 1925-1927

Presidente, D. Antonio Betancor Calderín.

Vice-Presidente, D. Salvador Pérez Miranda.

Secretario D. Juan Bonny Gómez.

Cesorero, D. Francisco Gómez.

Contador, D. Francisco Baez del Coro.

Vocal, D. Juan Marrero Marrero.

" D. Francisco Félix Hernández.

" D. Manuel Hernández Martín.

" D. Diego Betancor Suárez.

" D. Antonio Rodríguez Moreno.

" D. Antonino Alvarado.

" D. Geo S. Dum, (Baja)..

" Sres. Fyffes Ltd, (Baja).

Asesor: D. José A. de Junco Coral.

Abogado.

ASOCIACIÓN PATRONAL
DE
EXPORTADORES DE GRAN CANARIA

REPRESENTACIONES

CONSEJO SUPERIOR DE LA ECONOMÍA NACIONAL

(R. D.). D. Carlos Rothvoss.

CONSEJO PROVINCIAL DE LA E. N.

(R. D. Ley). D. José Samsó Henríquez.

CAMARA DE COMERCIO

D. Salvador Pérez Miranda.

JUNTA DE VALORACION DEL CABILDO

D. Antonio Betancor Calderín.

JUNTA ADMINISTRATIVA DE CARRETERAS

(R. D.). D. Juan Bonny Gómez.

JUNTA DE INSPECCIÓN FITOPATOLÓGICA Y DE CALIDAD DE LOS FRUTOS DE LAS PALMAS

(R. D.). 29 ABRIL 1927.

VOCALES PROPIETARIOS

D. Antonio Betancor Calderín.

D. Manuel Hernández Martín.

D. Antonio Palido.

VOCALES SUPLENTES

D. Diego Betancor.

D. Francisco Félix Hernández.

ASOCIACIÓN PATRONAL
DE
EXPORTADORES DE GRAN CANARIA

MEMORIA 1925-1927

SEÑORES ASOCIADOS:

Cumpliendo un precepto reglamentario esta Directiva de la Asociación Patronal al cesar en su actuación, os dá cuenta por medio de esta sucinta Memoria de la marcha de la Entidad y de las gestiones realizadas por la misma en el bienio 1925-1927.

Mucha sería su satisfacción si hoy pudiera citaros en liquidación de su cometido una relación interminable de beneficios y mejoras alcanzados al golpe de su actividad y ofrecer a vuestra contemplación un comercio exportador libre de gabelas y con la absoluta disponibilidad de todos los elementos precisos a su des-
envolvimiento. Desgraciadamente no es así y sin ser ni mucho menos negativo el balance de ventajas logradas, no son tan numerosas ni trascendentales como deseáramos y creemos sinceramente debiera disfrutar un negocio cuya importancia le eleva a la categoría de fuente primordial de la riqueza isleña.

No cabe culpar de ello a nuestra Asociación ni aún tacharla de falta de iniciativas, ya que por la absoluta reserva de derechos que hicimos al otorgar el contrato social, la dejamos convertida simplemente en representante de la exportación agrícola de Gran Canaria ante los Poderes públicos y organismos oficiales, y dicho se está que con tan tasadas facultades le es imposible atacar sin grave peligro de fracaso y sin traspasar los límites de la auto-

ridad de que la revestimos, los complejos y capitales problemas planteados a nuestro comercio exportador.

Dentro de los mezquinos moldes de unos Estatutos confeccionados con vistas casi exclusivas a los conflictos sociales. De unos Estatutos en que solo accidentalmente se roza el aspecto económico del negocio frutero y en los que el capítulo de las obligaciones de los socios para con la sociedad se limita al pago de las cuotas, poco se puede hacer y lo hacedero lo ha realizado cumplidamente la *Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria* a quien cabe la gloria de haber sido en todo momento la primera en alzar su voz para señalar peligros, protestar de injusticias, recabar mejoras y defender en fin a la exportación agrícola de Canarias en la esfera que se le ha asignado.

No nos corresponde á nosotros juzgar del acierto de esas intervenciones, pero si decir fueron lo suficientemente perseverantes y fundadas, para llamar la atención del poder público sobre una producción y exportación agrícola olvidada hasta entonces y tan merecedora como la que más de decidida protección oficial.

Que el Gobierno ha comprendido la importancia de los intereses que representa nuestra Entidad, se pone bien de manifiesto en el hecho le venga concediendo representación en cuantos organismos tienen alguna relación con el comercio exportador. Primero en el Consejo Superior de la Economía Nacional; más tarde en el Provincial; después en las Juntas mixtas fitopatológicas y de calidad de los frutos; y últimamente en la Junta administrativa de carreteras.

Y damos aquí por terminado el preámbulo para entrar de lleno en la exposición de las gestiones llevadas a cabo, tras de lo que reproduciremos, como apéndices a la Memoria, algunos de los más importantes escritos formulados por la Patronal.

IMPUESTOS

El carácter de generalidad propio de las leyes tributarias y en contra las especialísimas circunstancias que concurren en este Archipiélago, *habían de dar origen en el régimen fiscal a verdaderas anomalías, de las que resultaba el exportador de Canarias en condiciones de perjudicial desigualdad respecto del de la Península.* Tal sucedía con la Ley y Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio de 1896, en la que se daba el caso singular de que al paso que para exportar nuestros frutos al extran-

jero se nos incluía en la Tarifa 5.^a Sección 2.^a Epígrafe 3 bis que señalaba una patente de 1.125 pesetas, para remesarlos a la Península, al territorio nacional, habíamos de pagar con sujeción a la tarifa 2.^a número 38, esto es 6 151 '25 pesetas.

Esta cuota realmente prohibitiva dificultaba en parte la expansión de nuestros productos en las plazas peninsulares que nos eran y son precisas como base en que apoyar, con la seguridad de una retirada protegida, la enconada lucha que hemos de sostener con la competencia en los mercados extranjeros.

La Patronal de exportadores solicitó insistentemente se modificase el epígrafe 3 bis sección 2.^a tarifa 5.^a, adicionándole una disposición preceptiva de que los exportadores de frutos de Canarias podían enviarlos a la Península con la misma patente que abonaban para exportarlos al extranjero.

Acudió más tarde con la misma pretensión a la información abierta para la aprobación de las nuevas bases para la contribución Industrial de Comercio y Profesiones, obteniendo en la actual ordenación legal sobre la materia fecha Mayo de 1926, la satisfacción en parte de sus demandas ya se incluye a los exportadores a la Península en la tarifa 1.^a Sección 2.^a número 26 que señala una cuota de 872 ptas.

Patatas

No bastaba al exportador abonar una patente de 1.125 pesetas para poder enviar patatas al extranjero. Ello requería se matriculase como comerciante y pagase a tenor de la tarifa 2.^a número 38, 6.151 pesetas.

Los transtornos y molestias que de ello se seguían eran considerables pues la generalidad se abstenía de hacer un desembolso cuya importancia no toleraba el negocio. De otra parte concurrían en la producción y exportación de patatas de Canarias, circunstancias bastantes para que se considerase incluido tal tubérculo en la tarifa 5.^a sección 2.^a epígrafe 3 bis, lo que instó reiteradamente del Excmo. Señor Ministro de Hacienda—con los razonamientos del caso—la Patronal de Exportadores.

Sus gestiones en concurrencia con las de las Entidades exportadoras de Cataluña, dieron como resultado una R. O. de Mayo de 1926 por la que se disponía, de conformidad con nuestras demandas, que la patata temprana podía exportarse al extranjero con la misma patente que se abonaba para exportar frutos y demás productos de la tierra.

Impuesto de transportes terrestres.

También trabajó la Asociación Patronal porqué se exceptuase del pago de tal impuesto a los vehículos de los exportadores dedicados al transporte de frutos del país y materias para la Agricultura y exportación, de su propiedad exclusiva. En apoyo de nuestra demanda teníamos el hecho de la inexistencia de ferrocarriles en Canarias con la consecuencia de que el mismo industrial había de agenciarse medios propios para practicar rápidamente el transporte de los frutos. El que existiendo evidente desnivel monetario desfavorable y necesidad imperiosa de aliviar de cargas a este comercio exportador para ponerle en condiciones de luchar con la competencia, se estaba en el caso de aplicar con verdadera justicia la disposición 4.^a párrafo 2.^o artículo 2 de la Ley de 26 de Julio de 1922 por la que se autorizaba al Gobierno para suprimir el referido impuesto cuando se produjesen esas circunstancias; y además y entre otras razones que no son del caso enumerar, que concedida la exención a los vehículos de los agricultores, procedía extenderla en Canarias a los Exportadores que eran realmente los que en lugar de aquellos realizaban aquí las funciones que habían sido causa de la exención.

El Excmo. Sr. Ministro de Hacienda ofreció estudiar con interés el asunto en el que no había recaído resolución cuando vino a modificar todo lo legislado sobre transportes el R. D. de Patente Nacional de circulación de vehículos de 19 de Abril del corriente. En el Reglamento para su ejecución se favorece considerablemente a los vehículos que circulen en Canarias.

Impuesto de rodaje por la carretera del Puerto de la Luz.

En 1925 el Ayuntamiento de Las Palmas resuelto a que propebase un impuesto de rodaje por la carretera del Puerto, acordó el Régimen de Carta Municipal.

Con ello perseguía contra toda razón y Ley, que las obras de alcantarillado, construcción y pavimentación de la tal carretera se costeasen por los vehículos que la transitasen y sobre los que se imponía un gravámen tan exagerado que era para los camiones de *setenta y cinco céntimos* por cada vez que cruzasen en cualquier sentido la susodicha vía. Huelga digamos aquí las razones legales que existían para combatir tal impuesto; ni que hagamos consideraciones sobre la importancia de la carga que se pre-

entendía soportase nuestro comercio exportador. Era de tal magnitud la misma, que la *Asociación Patronal de Exportadores* previó los asesoramientos que se estimaron del caso interpuso seguidamente un recurso contencioso administrativo contra el R. D. de 20 de Marzo de 1925 que aprobó la *Carta Municipal del Ayuntamiento de Las Palmas*.

Admitido el recurso y elegido un nuevo Ayuntamiento, éste preveyendo los trastornos que pudiera originar en su día prosperase aquél cuando se estuviesen ya realizando las obras a base del referido impuesto, desistió del mismo, sustituyéndole por un gravamen sobre las fincas colindantes con la carretera y dándose con ello satisfacción a nuestras justas pretensiones.

TRATADOS

No es preciso argumentar sobre la transcendencia que para esta Agricultura y exportación revisten los Tratados comerciales. Basta pensar que al girar nuestro comercio exportador en un órbita extraña y vivir por lo mismo absolutamente a expensas de las importaciones extranjeras, son aquéllos el único medio de que dispone el Gobierno para salvaguardarnos de la política proteccionista adoptada por la generalidad de los Estados y garantizar con favorables estipulaciones, su normal desenvolvimiento.

Dados los contrapuestos intereses que hay que armonizar en ellos y las recíprocas concesiones que las partes contratantes han de hacerse, es preciso estar constantemente alerta para evitar el ser sacrificado al interés de los demás. Este cuidado lo ha tenido la *Asociación Patronal de Exportadores*, que en toda ocasión procuró prevenir los perjuicios que se seguirían a nuestro comercio exportador por falta de Tratados o deficiencia en las estipulaciones convenidas.

Alemania.

Entre las gestiones practicadas en orden a los Tratados de Comercio, sobresalen las llevadas a cabo con ocasión de la denuncia por el Gobierno de Berlín del *Modus vivendi* que venía regulando las relaciones comerciales hispano-alemanas desde Agosto de 1924. Tal denuncia alarmó justamente a los agricultores y exportadores de Canarias que presentían el término de vigencia

del tal, sin que estuviese concertado el Tratado definitivo, lo que daría lugar a un período más o menos largo en el que los mercados alemanes, dada la exorbitancia de los derechos de introducción que aplicarían a los productos agrícolas españoles, se cerrarían virtualmente a este comercio exportador que venía remesando un promedio de seiscientos mil bultos anuales a las plazas alemanas. Este solo dato justifica la consternación que se apoderó de agricultores y exportadores días antes de la expiración del *Modus vivendi*; consternación de que se hizo perfecto cargo la *Patronal de Exportadores* quien desde la prensa —tras exponer toda la importancia del momento— excitó a todas las fuerzas vivas del País a intervenir en el asunto, al tiempo instaba de la Presidencia del Cabildo convocase urgentemente una Asamblea a fin se acordase lo procedente en orden a recabar del Gobierno una solución-puente que defendiese a la exportación agrícola de Canarias. A propuesta de la misma Entidad, la Asamblea acordó nombrar una Comisión que había de salir inmediatamente para Madrid y gestionar el concierto de un convenio provisional que de momento salvase la crítica situación que se avecinaba. No son para relacionados los telegramas; escritos y actuaciones desmenuadas con el mismo motivo, basta digamos que la Comisión integrada por don Bernardino Valle y don Ernesto Pérez Miranda y ayudada por personalidades canarias residentes en la Corte y entre los que merece especial mención D. Ricardo Ruiz y Benítez de Lugo representante del Sindicato Agrícola de la Orotava, cumplió plausiblemente su principal objetivo recabando que el Gobierno conviniere con Alemania un nuevo *Modus vivendi*, en el que se concedía el beneficio de unos derechos bastantes reducidos solo en favor de cuatro productos: plátanos, tomates, naranjas y uvas. El peligro inminente había desaparecido restando tan solo se reanudasen las negociaciones entre España y Alemania para llegar al Tratado definitivo en el que se nos ofreció defender la introducción libre de plátanos y tomates.

Una sorpresa bien desagradable por cierto nos reservaba el tal, ya que si se cumplió el ofrecimiento en cuanto a los plátanos —admitidos libremente— los tomates en cambio salieron mal parados como consecuencia del lamentable olvido de la época de nuestra producción tomatera, olvido que hizo recabasen los negociadores para los mismos el trato de favor otorgado a los de Italia, (unos derechos de 2 marcos oro los cien kilos) durante un período 1.º de Marzo a 15 de Junio y 16 de Junio a 30 de Septiembre —que era precisamente en el que no se recolectaban tomates

en Canarias. Teníamos y tenemos pues que abonar los respetables derechos de 20 marcos oro los 100 kilos.

A partir de ese perjudicial olvido, no ha cesado la *Asociación Patronal de Exportadores* de interesar del Ministerio de Estado se entablen conversaciones diplomáticas con el gobierno alemán a fin de obtener la rectificación que en justicia no es debida.

Estados Unidos.

Cuando la favorable acogida dispensada a los tomates de estas procedencias en los mercados americanos, nos había hecho concebir tan halagadoras esperanzas respecto los mismos que hasta llegamos a considerarles la futura base de la producción tomatera isleña y los llamados en su día a contrapesar y mantener en pie de beneficio todos los otros mercados europeos, el Gobierno Americano encubriendo con razones de sanidad motivos económicos inadmisibles dadas las relaciones comerciales que mantenían y sostienen con España, decretó la prohibición de introducirlos en aquellas plazas.

Tal medida por lo infundada y perjudicial no podíamos soportarla sin protesta; no solo por el perjuicio económico que nos irrogaba, sino también por el desprestigio que se hacía caer sobre esta producción agrícola, y así la Asociación de Exportadores recabó del Ministerio de Estado español una R. O. fecha 14 de Agosto de 1926 por la que se comunicaba a la Embajada en Washington entablase gestiones cerca del Gobierno de los Estados Unidos para obtener se alzase tal prohibición.

Dos meses después el Departamento de Negocios Extranjeros Americanos trasladaba una Nota al representante de España, ratificando la prohibición que se fundaba en la posibilidad fueran nuestros tomates vehículo de la llamada *Mosca del Mediterráneo*.

No se desanimó por ello nuestra Entidad y en Diciembre del propio año dirigió nuevo escrito al Ministerio correspondiente suplicando se insistiese sobre el particular, por cuanto según los técnicos no existía tal parásito en estos tomates, ni podían ser vehículo del mismo dada la época de recolección; estado de verdor en que se exportaban, condiciones de los buques que se destinarían a su transporte; y fríos reinantes en los mercados importadores al tiempo de hacer en ellos su aparición tal fruto. Terminábamos solicitando se comprobasen oficialmente estos extremos para afianzar en ellos nuevas y enérgicas negociaciones.

Posteriormente, en Febrero del año en curso y con ocasión

de la estancia en Canarias de la Comisión interministerial que preside el Excmo. Sr. D. Galo Ponte Ministro de Gracia y Justicia, reiteramos las anteriores demandas.

Esta insistencia que coincidió con la de los cosecheros de uva de Almería sujeta a análoga prohibición aunque según parece más fundada, creó en el Ministerio de Estado una atmósfera de resuelta defensa de la producción agrícola injustamente tachada, y una aptitud de energía ante el Gobierno Americano que temeroso se denunciase el Tratado provisional vigente y se obstaculizasen sus exportaciones a España, depuso su aptitud intransigente y envió en estos días un alto representante del Departamento de Agricultura para que previas investigaciones sobre la sanidad de los frutos españoles preparase con nuestro Gobierno las negociaciones de un Tratado comercial definitivo,

Este propicio momento lo hemos aprovechado para dirigir un nuevo escrito al Consejo de la Economía Nacional interesando se tengan en cuenta nuestras legítimas aspiraciones. Para telegrafiar en el mismo sentido al Gobierno; representantes en el Consejo de Economía; Secretario de la Unión Nacional de la Exportación Agrícola y otras personalidades; y últimamente para solicitar de todas las Entidades agrícolas y exportadoras del Archipiélago formulen análoga demanda. Estas gestiones han sido robustecidas con varios artículos de la prensa local, y con cablegramas dirigidos a los grandes rotativos de la Corte por sus representantes en estas islas.

El asunto está pues en marcha, sólo nos resta hacer votos por que prosperen nuestras peticiones.

Italia.

Cuántas gestiones hemos hecho para lograr se alzase la prohibición de introducir nuestros frutos en los mercados italianos, han resultado infructuosas. Esa prohibición no afecta tan solo a Canarias pues recae sobre la generalidad de los productos agrícolas que se importaban en Italia y en todos los cuales pudieron con buena voluntad los técnicos encontrar un parásito lo suficientemente peligroso, para fundar en razones sanitarias la medida prohibitiva que tal vez sirva para esconder una política económica ordenada a mejorar, con abstenciones, la balanza comercial de aquel país.

No es de extrañar por tanto se rechacen sistemáticamente cuantas garantías se ofrecen para asegurar el buen estado fitopa-

tológico del fruto y por eso la única arma eficaz para contrarrestar y tal vez vencer aquella aptitud, no puede ser otra que la de atacar resueltamente las introducciones de artículos italianos, que en cuanto a Canarias respecta, representan un volumen muy superior al de las importaciones fruteras de este Archipiélago.

Comprendiéndolo así, la *Asociación de Exportadores* ha recogido las indicaciones de algunos de sus asociados y se ha dirigido a la Patronal de Comerciantes y Cámaras de Comercio de Canarias, en solicitud hagan saber a las de Turín, Génova y Milán la necesidad difundan entre los comerciantes italianos que el comercio de esta isla está decidido a seguir el lema *Compramos a quien nos compra* y consecuente con él, reducir las importaciones de aquella procedencia si el Gobierno italiano persiste en prohibir la entrada a nuestros frutos.

Yugoeslavia, Rumanía, Checoeslovaquia, Austria, Hungría

En prevención de posibles crisis por relajación de la capacidad consumidora de nuestros mercados clásico—Francia Inglaterra y Alemania—y en compensación a los descalabros que frecuentemente nos hace experimentar en ellos la competencia, creímos y seguimos creyendo conveniente encauzar una parte de nuestra potente corriente exportadora hacia otros mercados menos asequibles a los competidores e indispensables para mantener regularmente el equilibrio económico de oferta y demanda.

Los países de la Europa Central con sus siete millones de habitantes y su conocida predilección por las frutas meridionales, estimamos podrían ser mediante una preparación hecha concienzudamente, un nuevo y excelente campo de acción para este comercio exportador. En esta creencia y reconociendo serían infelices cuantas gestiones privadas se realizasen si no se hacían preceder de las oficiales tendientes a eliminar la barrera aduanera que se oponía al acceso de nuestro comercio agrícola, expusimos el caso al Excmo. Sr. Ministro de Estado del que solicitamos que con consideración de nuestras aspiraciones se recabase la celebración de Tratados comerciales con aquellos países con los que no existía, y se gestionase con los que existían se redujesen los derechos de introducción de plátanos y tomates considerados en ellos, a los efectos de tarifas aduaneras, como artículos de lujo.

Se prometió atender con todo interés nuestra petición, cele-

brándose al poco tiempo un convenio con Checoslovaquia por el que se reducían los derechos de entrada que eran de 540 coronas papel los cien kilos, a 60 coronas igual peso.

París y Génova.--Derechos de consumo

También se ocupó la Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria de trabajar la supresión de los derechos de consumo establecidos por las Municipalidades de París y Génova y con los que es evidente se desvirtúan las estipulaciones contractuales que regulan la vida de relación comercial de Francia e Italia con España. Se nos informó que de momento no había posibilidad de obtener tal supresión y que desde luego se prevendrían estas insospechadas y perjudiciales medidas, en cuantos nuevos Tratados se concertasen.

MERCADO PENINSULAR

Prohibición de cabotage en buques con handera extranjera

Convencida la *Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria*, de lo preciso que le es a nuestro comercio exportador el disponer de mercados propios como base de sus operaciones, y de que tales no podían ser otros que los de la propia Patria, ha venido trabajando insistentemente por que se facilite el acceso de estos productos agrícolas a las plazas peninsulares vedadas hasta hoy a la exportación canaria, por lo excesivo de los gastos trabas y dificultades que se le oponen e impiden su desarrollo.

El obstáculo más considerable lo hizo surgir el R. D. de Agosto de 1925 que derogando el de 13 de Octubre de 1913, y aún excepciones señaladas en la Ley de Comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909, prohibió el cabotage en buques con bandera extranjera entre estos puertos y los de la Península, dejándonos a merced absoluta de la Compañía Transmediterránea que sabe aprovechar el monopolio que de hecho ejerce, para exigirnos no obstante la respetable subvención que percibe del Estado Español, fletes y gastos tan desconsiderados, tan abusivos, que exceden de los que perciben por recorridos dobles y triples compañías extranjeras *no subvencionadas* aquí establecidas y que no son por cierto modelos de prudencia en el exigir.

Contra esto hemos protestado numerosas veces. En distintas ocasiones hemos evidenciado los perjuicios que por una protección mal correspondida se irrogan al comercio exportador de Canarias, y recientemente y con ocasión de la subida de fletes a Cádiz y Barcelona y supresión de la línea a los Puertos del Norte, hemos cursado un enérgico escrito de protesta al Gobierno (apendice número 2) y numerosos telegramas en unión de varias entidades de las Islas, pidiendo se autorice el cabotage, exclusivamente en favor de los frutos y caso no se acceda y acuerde subvencionar una línea española al Norte, se haga previo concurso a base de condiciones de los buques y tipos de flete, los que en ningún caso deberán exceder de cuatro pesetas para huacal sencillo y cinco para doble que son los que se perciben para Burdeos las compañías extranjeras.

Y es aquí lugar adecuado para expresar nuestra gratitud y tributar un caluroso aplauso al periódico *Diario de Las Palmas* que tanto y tan acertadamente se viene ocupando de este asunto en el que como en todos antepone a toda otra consideración la defensa de la riqueza agrícola de la Isla.

TRANSPORTES

En el ciclo complejo que constituye el negocio de exportación de nuestros frutos hay un sector importantísimo, casi tan importante como la exportación misma y es el *Transporte Marítimo*.

Que éste sea frecuente; rápido; acondicionado á la naturaleza delicada de la mercancía; y barato debe ser el fin que persigamos todos á una y sin desmayo.

Para lograrlo estamos en que bastaría se hiciese la *unión* verdadera entre los exportadores, unión que automáticamente pondría término á la escandalosa explotación de que se nos hace objeto en este orden de cosas y en otras muchas. Mas, como quiera que en finales de 1925 los abusos se habían acentuado y estaba muy lejos de producirse la deseable unión, la *Asociación Patronal de Exportadores* y el *Sindicato Agrícola de la Orotava* creyeron de urgencia acabar con ese estado de cosas y aprovechando la estancia en Madrid de la Comisión Canaria á que aludimos antes, solicitaron del Gobierno un anticipo de diez millones de pesetas con destino á la construcción ó adquisición de una flota que estuviese al servicio exclusivo de la Exportación de Cana-

rias. La falta de una Entidad con fuerza coactiva sobre los exportadores y reguladura del comercio exportador, hacía ineficaz todo compromiso de reintegro que no fuese el de imposición oficial de un gravámen por bulto y por el tiempo necesario para hacer pago del préstamo. Sin dejar de comprender los inconvenientes se estableciese oficialmente un impuesto sobre la exportación, las circunstancias de momento, la seguridad nos compensaría sobradamente del gravámen los ahorros que al solo anuncio de la concesión habríamos de alcanzar en fletes y demás gastos; y en fin las ventajas que suponía hacer realidad el ideal acariciado de contar con una flota que llevase nuestros frutos donde las circunstancias aconsejasen en cada caso, nos llevó á ofrecer al Gobierno tal medio de reintegro.

La petición formulada, á nombre de las Entidades citadas, por la repetida Comisión y el representante del Sindicato de la Orotava Sr. Ruiz y Benítez de Lugo, estaba tan bien razonada que hubo de merecer elogios de parte del Consejo de la Economía Nacional que ofreció estudiarla con interés.

Poco tiempo antes de la llegada á estas islas de la Comisión interministerial, vino aquel escrito á informe de las Entidades económicas del Archipiélago como trámite á la resolución definitiva. Esos informes de que dependía se accediese ó no á nuestra demanda, fueron en algunos casos desfavorables siendo muy de censurar que no en todos se inspiró la Entidad informadora en las conveniencias generales de este comercio exportador, sino en la defensa de intereses privados gravemente amenazados, de prosperar nuestra pretensión.

Las circunstancias de entonces eran muy otras de las concurrentes al tiempo de nuestra demanda, ya que en la generalidad de los exportadores había ganado terreno la idea de unión y si cristalizaba en hechos nos bastábamos para poner coto á los abusos y arbitrariedades que nos indujeron á solicitar el anticipo. De aquí no impugnásemos seriamente los informes desfavorables á que aludimos mas arriba.

Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria

La actuación de la *Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria*, culminó en el proyecto de sindicación forzosa de todos los exportadores de la «Cámara de la Exportación Agrícola», organismo cuya creación propugnamos de acuerdo con el

Sindicato Agrícola del Sur y Norte, como única solución salvadora a los males que amenazaban a este comercio exportador; como único medio de llegar a una organización capaz de enfrentarse con probabilidades de éxito frente a la de nuestros competidores; y como arma única en fin para acabar con la explotación de que se nos hacía objeto por los intermediarios.

Este proyecto fué precedido de una constante propaganda cerca de cada uno de los exportadores a los que se les hizo ver las insospechadas ventajas que a todo les produciría el unirse estrechamente; el deponer individualismos absurdos; el constituir un frente único que oponer a los adversarios. La semilla produjo óptimos frutos que fueron su expresión en la conformidad otorgada al proyecto, en la Asamblea General celebrada por nuestra Asociación en 31 de Enero del año en curso, en la que prévia la lectura de un discurso en que se ponían de relieve los perjuicios que nos irrogaba la desunión, se aprobó el proyecto de Bases para la creación de la Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria. Estas Bases y el aludido discurso lo unimos a esta Memoria por considerarlo de gran interés en el momento en que acaba de dictarse una R. O. aprobándolas íntegramente y otra creando al fin la repetida Cámara que se denominará de la exportación agrícola de la Provincia de Las Palmas y con la que se inaugurará una Era de florecimiento para nuestro comercio exportador.

Visita a Canarias de la Comisión interministerial

Se aprovechó por nuestra Entidad para de palabra y por escrito dar a conocer a los comisionados nuestros males y posibles remedios. Para solicitar, como la más importante concesión, la creación inmediata de la *Cámara de la Exportación Agrícola* y para concretar nuestras legítimas aspiraciones en sus varias fases técnica-agrícola, comercial, social y administrativa.

De estos trabajos damos un resúmen al final de esta Memoria.

Juntas de Inspección Fitopatológica y de calidad de los frutos

Conocido el R. D. de 29 de Abril número 832 por el que se creaban estas Juntas encargadas de expedir certificados fitopato-

lógicos como prévio para autorizar la exportación agrícola, la *Asociación Patronal* comprendió los peligros y cuantiosos perjuicios que había de irrogar a este comercio exportador la aplicación estricta de un decreto dictado con desconocimiento de sus peculiaridades, modo y manera de desenvolverse. Aparte de esto, suponía el mismo una exacción gravosísima y que difícilmente podía soportar un negocio ya agobiado al peso de tantas y tantas gabelas. Bien que se persiguiese el mantener el prestigio de la producción agrícola española en el extranjero, pero para ello no eran precisos nuevos organismos ni establecer nuevos gravámenes, pues aquel fin podrá alcanzarse cumplidamente con la aplicación estricta de la Ley de Plagas del Campo de Mayo de 1908 y las numerosas, y a lo que parece ineficaces, disposiciones dictadas posteriormente sobre el particular.

En este criterio la *Asociación Patronal* instó de la Presidencia del Cabildo Insular convocase una Asamblea en la que se estudiasen y acordasen las *Bases* que debíamos de proponer al Gobierno para la adaptación a Canarias de aquel Real decreto y hacer posible sin mayores transtornos la aplicación de los nuevos servicios fitopatológicos.

Después de varias reuniones de los encargados de formular el proyecto y de varias sesiones celebradas por la *Patronal*, se acordaron esas bases que en unión de un razonado escrito se elevaron al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, siendo de advertir que nuestras apreciaciones sobre el tan repetido Decreto de 29 de Abril, coinciden en un todo con las sustentadas por Entidad tan importante como la *Unión Nacional de la Exportación Agrícola*.

* * *

Tal es, señores Asociados, el balance de actuaciones llevadas a cabo por la *Asociación Patronal de Exportadores* en el bienio 1925-1927. Todas ellas tuvieron como oriente, como único guía, la defensa de nuestro comercio exportador, y como broche magnífico la propuesta de creación de la Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria por cuya persecución y logro todos debemos laborar sin descanso y en la seguridad que con ella alcanzaréis esa relación interminable de beneficios y mejoras, ese comercio exportador libre de gabelas y con la absoluta disponibilidad de todos los elementos precisos á su desenvolvimiento, que decíamos al principio de esta Memoria había sido nuestra más vi-

va satisfacción relacionaros hoy en liquidación de nuestro cometido.

Y terminamos haciendo votos por la prosperidad de la exportación agrícola de Gran Canaria y por que el acierto acompañe la actuación de la nueva Junta.

Las Palmas, Septiembre de 1927.

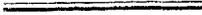
V.º B.º

El Presidente,

Antonio Betancor Calderin

El Asesor,

José A. de Junco Coral.



APENDICE NUM. 1

Instancia dirigida al Excmo. Sr. Vice-Presidente, Director General del Consejo de la Economía Nacional, solicitando se levante la prohibición de introducir los tomates canarios en los mercados de los Estados Unidos de América.

Excelentísimo Señor:

La «Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria» en obligada defensa de este comercio exportador agrícola, ha venido insistiendo desde 1925 cerca del poder público sobre la conveniencia de esforzarse en reconquistar para los tomates de Canarias los mercados de los Estados Unidos cerrados injustamente a tal producto pretextando «pudieran» ser vehículo de la llamada «mosca del Mediterráneo».

El temor de problemático contagio alegado por Gobierno Americano como causa determinante de la prohibición, no podía ni puede estimarse suficiente para adoptar tan perjudicial medida contra la producción agrícola de España, que acoge favorablemente los artículos americanos, ni bastante para llevarnos a renunciar sin más lucha a un mercado cuya importancia para nuestra agricultura es tan grande que con razón se considera por los cosecheros isleños, la más firme base de sus cultivos y por el comercio exportador, al más preciado para contrapasar y mantener en pie de beneficio todos los otros mercados europeos. ¡Tan insospechadas fueron las cotizaciones alcanzadas por nuestros tomates en los ensayos efectuados hace años! Pero aun hay algo más que alienta y justifica nuestras reiteradas demandas y es ello lo que ya declaramos en fecha 7 de Diciembre de 1926 en escrito dirigido al Excmo Señor Ministro de Estado; que las investigaciones practicadas por los técnicos para encontrar en estos tomates el citado parásito habían acusado resultado negativo y que era creencia general la poca posibilidad pudiera vivir la tal mosca ni su larva en los que aquí se destinarían a

esa exportación, dada la época y estado de verdor en que se recolectaban, condiciones de los buques en que podrían conducirse y en fin los fríos reinantes en las plazas consumidoras al tiempo de la importación.

A estos argumentos hemos de añadir ahora el de la creación y funcionamiento de las Juntas Fitopatológicas, organismos que en razón a los considerables desembolsos que imponen a la exportación no podemos dudar sean compensadores en el sentido de constituir para los Estados que comercialmente mantienen relación íntima con España, una verdadera garantía de la sanidad de los frutos, un freno respetable para impedir se hagan sin mayores fundamentos, declaraciones de patente suicia.

A las razones de conveniencia alegadas entonces, únense hoy motivos de necesidad nacidos del creciente y rápido incremento que se advierte en la producción tomatera, como consecuencia de la intensificación, de las labores agrícolas y de la crisis persistente que atraviesa la exportación de plátanos lo que hace que persiguiendo la evitación de descabros se vengán sustituyendo muchos de estos plantíos por cultivos de tomates. Esto unido a que la Isla de Fuerteventura, de una extensión superficial de 1.722 kilómetros que se está en vías de realizar con la ayuda del Estado, importantes obras hidráulicas que permiten desarrollar una agricultura, cuya base no será otra que el cultivo de tomates, dadas las condiciones de aquel suelo,—llegamos a la conclusión de que en breve plazo la producción se habrá duplicado. ¿Cual será entonces el resultado de tanto esfuerzo si no mejoramos el presente y preparamos el porvenir? ¿Cabe dudar de la inmediata depreciación del artículo si se tiene en cuenta que hoy son insuficientes para el consumo los mercados de que podemos disponer?

Urge pues descongestionar nuestros mercados tradicionales; desviar hacia nuevos cauces una parte considerable de la potente corriente exportadora que alcanza el volumen anual de 8 millones de atados de tomates con un peso de 50 kilos el atado; urge llegar en fin en labor de extensión, a la superación inclusive de la oferta sobre la demanda, en beneficio de la economía española y para salvación de la agricultura isleña.

Esos nuevos cauces, esos mercados llamados a conservar el equilibrio de la oferta y demanda y conservar firmes las cotizaciones, no pueden ni deben ser otros que los del Norte América respecto a los que creemos legítimas nuestras aspiraciones.

Próximas las negociaciones del tratado comercial con los Estados Unidos y aun sin esto, la inminencia del peligro que apuntamos, creemos es llegada la ocasión propicia de que nuestro Gobierno, con los poderosos medios de que dispone, ataque resuelta y decididamente el asunto. El momento es decisivo para esta Agricultura y exportación. El telégrafo dá la noticia, ha salido de Nueva York rumbo a España un alto representante del departamento de agricultura americana con objeto de practicar nuevas investigaciones sobre el estado sanitario de la uva de Almería y decidir en definitiva sobre su introducción. No se menciona

para nada nuestros tomates (pero) cabe suponer no merezcan de parte del Gobierno la misma solícita atención, el interés mismo que se dispensa a la uva de Almería cuya exportación no es más importante que esta. Están ambos artículos en las mismas condiciones y existiendo en favor del tomate menos fundamentos para la prohibición? ¿Debe esperarse trato distinto para uno que para otro?

No podemos creerlo.

Y es por esto y todo lo expuesto que la «Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria» y en su nombre su Presidente, don Antonio Betancor Calderín.

a V. E. con todo respeto suplica:

1.º—Que aprovechando la estancia en España del representante del departamento de Agricultura Americano se recabe haga en nuestros tomates las investigaciones que estime del caso para comprobar no existe en ellos la mosca del Mediterráneo.

y 2.º—Que en vista del resultado y ofreciendo las garantías que se estimen precedentes, se obtenga del Gobierno de los Estados Unidos levante la perjudicial prohibición de introducirles en aquellos mercados, dando con ello satisfacción a las legítimas aspiraciones de la agricultura y comercio exportador de Canarias.

Es gracia en justicia que esperamos confiadamente alcanzar de V. E. cuya vida guarde Dios muchos años.

Las Palmas, 16 de Septiembre de 1927.

Excmo. Señor Vice-Presidente Director General del Consejo de la Economía Nacional. Madrid.

Exposición remitida al Excmo. Sr. Ministro de Fomento, sobre el servicio a los puertos del Norte de la Península, que se rebajen las actuales tarifas y que al concederse subvención, sea por concurso y a base de tarifas y condiciones de los buques, oyendo previamente a las entidades agrícolas del Archipiélago.

Excelentísimo Señor:

La tradicional escases y deficiencia de las comunicaciones marítimas nacionales entre la Península y este Archipiélago y en contra la conveniencia de fomentar el intercambio facilitando especialmente el acceso de los productos isleños—plátanos y tomates—en los mercados peninsulares, determinó se exceptuase a Canarias en la Ley de Comunicaciones marítimas de 14 de Junio de 1909 de la prohibición de cabotaje en buques de bandera extranjera, excepción que confirmó sabiamente, en cuanto a los frutos verdes de estas procedencias, el R. D. de 13 de Octubre de 1913.

Por tales disposiciones el comercio exportador canario, fálto totalmente de elementos propios, podía disponer de un gran número de vapores apropiados al fin a que se destinaban, y de fletes relativamente soportables, sin que tal concesión implicase perjuicio alguno para las compañías navieras españolas que ni intonces, ni después, tuvieron en consideración este Archipiélago, como no fuera para apoyar demandas de subvención, sin intentar el establecimiento de nuevas líneas que permitiesen a esta exportación relacionarse con la Península.

Esto no obstante, por R. D. de 25 de Agosto de 1925 se derogó la acertada excepción, con grave quebranto para nuestro comercio exportador, al que se puso en el dilema doloroso de abandonar sus legítimas miras a los mercados de la Madre Patria, o renunciar al sistema de envíos escalonados y reducir el número de estos al de los escasos buques que la compañía Transmediterránea destinaba y destina entre estas Is-

las y Cádiz, buques de otra parte carentes de condiciones para transportar frutos y con fletes muy superiores a los que veníamos abonando en los extranjeros.

Dictóse el mencionado R. D. con vistas a proteger el desarrollo de la marina mercante española, sin que el propósito al que se sacrificaban las exigencias de esta exportación diera otro resultado, que el que la compañía subvencionada por el Estado, como concesionaria del correo aprovechase el mismo año la decretada desaparición de competencias y nuestra forzosa sumisión, para subir el flete en una peseta. Fuera de esto, ni se aumentaron las expediciones; ni se mejoró el servicio; ni se fijaron tarifas prudentes; ni acudieron nuevas compañías a establecer competencias siempre estimuladoras de mejoramientos y frenadoras de codicias.

A la información abierta por la Dirección General de Navegación y Pesca en anuncio inserto en la «Gaceta» del 12 de Enero de 1926 para la rectificación de las tarifas de la Transmediterránea, acudieron la totalidad de las Entidades económicas de Canarias haciendo saber al Gobierno los perjuicios que irrogaba a las Islas el R. D. de 25 de Agosto de 1925 y la necesidad se rebajarán los tipos de flete que se proponían para el transporte de nuestros frutos, tipos improcedentes y abusivos, ya que comparativamente superaban y superan en más del triple, a los que rigen en los barcos extranjeros que prestan servicio entre estos Puertos y los de Francia, Inglaterra y Alemania.

Posteriormente los Sindicatos y asociaciones agrícolas y exportadores del Archipiélago—con ocasión de la estancia en el mismo de la Comisión interministerial que presidía el Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia—tras patentizar la necesidad de favorecer la introducción de los plátanos de Canarias en los mercados de la Península como medio de librar en algo a esta exportación de la crisis y constante zozobra en que se desenvolvía por su absoluta dependencia respecto al extranjero, solicitaron se gestionase por el Gobierno la rebaja de las tarifas ferroviarias y la de fletes de la Transmediterránea y reiteraron su petición se autorizase provisionalmente el cabotaje en favor exclusivamente de los frutos verdes y con aquellos puertos, para los que no contábamos con servicios españoles regulares.

Hoy la situación que nos creó el tantas veces citado R. D. se hace insostenible, ya que la aludida compañía anuncia que desde el 7 de Septiembre próximo suspende indefinidamente el servicio quincenal que prestaba desde hace meses entre Canarias y el Norte de la Península, sin que el perjuicio se suavise en lo más mínimo con el ofrecimiento de establecer una línea enlace desde Cádiz a los Puertos del Norte ya que por lo delicado de los frutos de estas procedencias todo trasbordo supone considerables pérdidas.

¿La renuncia voluntaria a que venimos refiriéndonos habrá de implicar renuncia obligada a los importantes mercados del Norte de los que se nos trata de aislar? ¿Si por no ofrecer margen de negocio las compañías navieras españolas no quieren aprovechar la protección que

se le dispensa, ni explotar la exclusiva que se le concede, ha de sufrir irremisiblemente las consecuencias este comercio exportador tan necesitado de ayuda oficial?

Entendemos se trata de un caso análogo al de protección a la industria nacional que en modo alguno excluye, en defecto de la misma, a la industria extranjera y así se está ahora en el caso ineludible de procurar el transporte de nuestros frutos en otros pabellones.

Pero no es este solamente. La Transmediterránea acuerda la suspensión alegando pérdidas, pero al propio tiempo y sin motivo alguno que lo justifique como no sea el de abusar de nuestra indefensión, acuerda subir nuevamente los fletes para Barcelona, plaza para la que lleva cargos completos.

Con estos exorbitantes gastos de transporte y otros de carga resulta el fruto gravado en más del 60% de su valor originario y la exportación incapacitada para desenvolverse con éxito ya que por razón del precio a que ha de vender sus productos para cubrir el valor efectivo, aquellos no pueden ser adquiridos por el público más numeroso — clases medias y obreras — sino por las gentes pudientes.

Es por todo lo que llevamos dicho y la obligación en que estamos de defender a este comercio exportador de las veleidades de ciertas compañías navieras españolas, que la «Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria»,

a V. E. suplica que en consideración a las razones expuestas y a fin de evitar al comercio exportador de Canarias los graves perjuicios que se le siguen por la deficiencia y carestía de las comunicaciones marítimas nacionales y aislamiento en que se le deja con respecto a los Puertos del Norte con la supresión de la línea entre estos y aquellos, se digne autorizar provisionalmente el cabotaje en buques con bandera extranjera entre Canarias y la Península en favor exclusivamente de nuestros frutos verdes como sabiamente dispone el 13 de Octubre de 1915. Que caso no pueda autorizarse con carácter general se permita, sin pago de tonelaje, en uno y otro caso, respecto aquellos Puertos para que no haya establecido servicio regular en buques españolas y hasta tanto se establezcan esos servicios.

Que se intervenga cerca de la Compañía Transmediterránea, subvencionada por el Estado, para evitar la nueva subida de fletes, decretándose al propio tiempo la revisión de las tarifas. Y últimamente que en caso de acordarse subvencionar líneas españolas no se haga sin previo concurso a base de tarifas y condiciones del buque y oyendo en todo caso a las Asociaciones y Sindicatos Agrícolas y Exportadores del Archipiélago.

Es gracia que esperamos confiadamente alcanzar de V. E. a quien es manifiesto interesar grandemente las cuestiones que afectan a la riqueza natural de nuestra Patria.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Las Palmas, 31 de Septiembre de 1927,

Excelentísimo Señor Ministro de Fomento. — Madrid.

Exposición leída en la Asamblea general celebrada por la "Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria" el 1 de Enero de 1927.

Señores asociados:

De año en año con aceleramiento abrumador, se agudiza la crítica situación porque viene atravesando, tras la gran guerra, la Agricultura y exportación Canaria. Surgen de día en día nuevos peligros, Apuntan amenazas nuevas y se oscurece en hechos y presagios sombríos, la visión del porvenir de Canarias en orden a su comercio exportador base fundamental de su prosperidad agrícola.

En el proceso del desenvolvimiento exportador isleño, se destacan vigorosamente tres etapas. De franca prosperidad la primera; Estacionaria la segunda, y de derrumbamiento vertiginoso, la que corremos actualmente.

Hasta el año 1910 los frutos peculiares de las Afortunadas, arribaban a los países importadores, y únicos en su especie, alcanzaban en demandas acuciosas y cotizaciones insospechadas, rápida venta, inmediata colocación para cuyo logro no precisaban organización alguna. ya que la oferta no llegaba a cubrir cumplidamente la capacidad consumidora de los mercados.

Pero hete aquí, que en el indicado año, —proximamente, — el desarrollo de las comunicaciones marítimas y progresos científicos aplicados a los transportes fruteros, permiten a los productos similares de América hacer su aparición en las plazas europeas que inician una competencia ordenada, que sin oposición de nuestra parte y con la base, —ya entonces, — de menores gastos en cultivo, fletes empaquetados etc., hace entrever al más torpe, momento de la lucha para nuestro comercio exportador.

Fué en ese instante que debimos deponer las acciones dispersas varias y encontradas de cada uno, ese necio atender tan solo a la ganancia presente aún a costa de la debida seriedad en el negocio, para unir-

nos intimamente y conjuncionar nuestras respectivas fuerzas, en otra superior y *única*, capaz a detener el avance progresivo de los competidores. No lo hicimos entonces alegrándonos de ello y afianzándonos en el criterio de libertad omnimoda, por el espejismo de las ganancias obtenidas durante la Guerra Europea. Tras ella, cuando el encarecimiento de la vida; la multiplicación de los gastos de todo orden; la creación de impuestos, arbitrios, gravámenes etc., agovian nuestra exportación aherrojándola, manatiandola por culpa de nuestro individualismo, la competencia plena de organización; dotada de elementos; libre de gabelas y en constante sistemática propaganda, vá extendiendo su esfera de acción; aumentado envíos; imponiéndose al público, ganando los mejores vendedores e infiltrándose en nuestras posiciones, de las que nos arrojan hoy, reduciendo nuestro campo y amenazando dejarnos con la pura nada entre las manos.

Todos habéis experimentado los desastrozos efectos de este último período, en el que las cotizaciones, en numerosos casos ni han resarcido el costo del fruto y gastos. En la conciencia de todos está, que la causa esencial de nuestro descalabro, ha de buscarse en la anarquía imperante en el negocio exportador; en su desorganización clásica, que sostenida por la ignorancia de unos cuantos y el absorbente egoísmo de otros y alentada en la sombra por los que temen la *unión verdadera*— inconciliable con arbitrariedades y corruptelas monstruosas—, dá como funesto fruto: El triunfo para nuestros competidores y la subsistencia de *gastos tan exagerados* que su sola reducción a los límites de lo prudente, sería suficiente a garantir un beneficio cierto a agricultores y exportadores.

Con efecto, pasemos a examinar las exacciones a que se sujeta nuestro comercio exportador, para concretar una vez más el abuso de que es objeto por parte de algunos mediadores y los desembolsos innecesarios que hemos de hacer por nuestro abandono inexplicable.

Impuesto de transporte y Junta de Obras del Puerto.—La R. O. de Abril de 1920 y R. D. de Mayo de 1923 los fijan en Ptas. 1.00 y Ptas. 0.625 respectivamente por cada *mil kilos*, adaptándose prra su recaudación las siguientes equivalencias:

Huacal de plátanos «doble»	60 kilos
id id «sencillo»	30 id
Cajas patatas y naranjas	30 id
Atado de tomates.	35 id

Aplicándoles la tarifa legal, resulta deben pagar:

Huacal «doble»	0'08 ptas.
id «sencillo»	0'048 id
Caja de patatas y naranjas	0'048 id
Atado de tomates	0'056 id

Las estadísticas de 1926 acusan un volumen de exportación de frutos por parte de Gran Canaria, de unos *tres millones* de bultos, des-oo mpuestos en 2.000,000 de bultos de plátanos que a un promedio de.

ptas. 0'064 por dobles y sencillos, deben pagar. . . .	128.000 ptas.
884.000 atados de tomates a ptas. 0,056, deben pagar . .	49.504 id.
116.000 cajas de patatas y naranjas a ptas. 0,018 d/p . .	5.568 id.

Total los tres millones de bultos deben pagar	188,072 id.

Las casas consignatarias cargan por los antedichos impuestos *un penique y medio* por bulto, esto es ptas. 0,209 al cambio hasta ahora promeridial de 33,50 la L. E., los que hace que los tan repetidos tres millones de bultos paguen por *impuesto de transporte y Junta de Obras*, ptas. 627.000, de donde resulta, que negociando ilegalmente con los impuestos del Estado, se obliga por las Compañías navieras, a que la exportación de Gran Canaria, abone por aquellos conceptos: *cuatrocientas cuarenta y cuatro mil quinientas veinte y cinco pesetas más de lo debido*, (Ptas. 444.525) ¡Clama al Cielo!

Y quede ahí ese expresivo dato a la consideración de propios y extraños.

Gastos de carga.—Lo natural y corriente en este orden de servicios, es que el gasto por carga de la mercancía corra de cuenta del buque o cuando más se cobre el coste real. Este es a lo sumo de pesetas 0'15 por bulto, tipo a que se liquidó por la «Asociación Patronal de Exportadores» no obstante los deficientes cargos de los vapores que tuvo en consignación.

Si contra la lógica no dá derecho a ese servicio el pago del flete, es incuestionable no debe servir de base a especulaciones tan censurable como la que implica el hecho de cobrar de ptas. 0'40 a 0'50 por bulto, aquello que cuando más, vale 0'15 y a percibir en razón a tres millones de bultos 1.350.000 pesetas por lo que legítimamente importa 450.000 pesetas.

Consecuencia: que se grava anualmente a la exportación frutera de esta Isla por el elástico concepto de: *Gastos de carga*, en cerca de *un millón de pesetas más de lo debido*.

Gastos por hacer el conocimiento.—A razón de ptas. 2'51 cada conocimiento pueden calcularse en ptas. 60.000 anuales lo que satisfacemos por un trabajo que con poco esfuerzo y escasísimo gasto podrán practicar una dependencia de la entidad que nos representase a todos.

Gastos por facturas de exportación.—Lo mismo de este servicio que asciende a ptas. 50.000 al año y para cuya práctica han autorizado recientes disposiciones a las Asociaciones de Exportación Agrícola.

Gastos de venta en los mercados.—Se nos carga por tal concepto *dos chelines* por bulto. La uva de Almería, naranja valenciana y patata de Mataró, abonan por la misma partida 1/5. ¿Qué motivos justifican esa diferencia de siete peniques?, la campaña enérgica de los naranjeros españoles oponiéndose a satisfacer una cantidad que no fuese la realmente desembolsada por las casas vendedoras.

La diferencia de trato en gastos de venta representa en perjuicio nuestro: 2.900.000 pesetas anuales.

Gastos de comisión en las ventas

Se eleva del 6 al 7%. Muchos exportadores reciben un retorno del 1 hasta el 2% o bien les cargan en las cuentas el 5%, en lugar de 7%. Significa esto la posibilidad de reducir el tipo corriente y lo confirma el que la fruta de la Península y América, solo devenga el 2'50% de comisión, circunstancia esta última que si se explica en parte por que esos productos se subastan ó venden en el mismo muelle, no lo disculpa en una diferencia tan considerable y menos teniendo en cuenta la permanencia de nuestro comercio. Así no debiera exceder en modo alguno del 4% lo que se percibiese por dicha Comisión y alcanzaría la exportación un beneficio anual de 1.000,000 de pesetas.

Y no hablamos de la reducción de los fletes, posible a todas luces si se tiene en cuenta la existencia de *Retornos Especiales* de cuantía variable que conceden muchas compañías a distintos exportadores, según su importancia. (1)

Una ligera baja de 3 peniques (1/6 paga Valencia por flete a Londres) nos produciría una economía al año 1.225,500 pesetas

Resumen: De los datos expuestos se deduce que la exportación de Gran Canaria viene soportando pasivamente se le grave sin razón con exacciones indisculpables que le restan indebidamente las siguientes cantidades:

Por impuesto de transporte y Junta de Obras	Ptas.	444.528
» gastos de carga	»	1.000.000
» » de conocimientos	»	60.000
» » de facturas de exportación.	»	50.000
» » en la venta en el extranjero	»	2.000.000
» » de comisión en las ventas.	»	1.000.000
» reducción de fletes	»	1.225.500
TOTAL.		» 5.780.928

En cifras redondas *Seis millones de pesetas anuales* que podría economizar el Comercio exportador de Gran Canaria.

Tal es Sres. Asociados el cuadro desolador de nuestra Exportación para la que se auguran dias de angustiosas amargas, de honda crisis, de épocas precarias.

En instantes como el actual henchidos de amenazas, las clases más directamente afectadas no pueden, ni por espíritu pátrio, ni desde el punto de vista del interés personal, escatimar medios, reservar iniciativas, ni retardar soluciones, que si desgraciadamente no encierran virtualidad capaz a alejar de hoy para siempre el temor a la ruina de nuestros campos y de nuestro comercio exportador, la tendrán por manera indudable para eximirles o disminuir la enorme responsabilidad que *ante el país* contraen, si en la persistencia de una pasividad suicida de

un exagerado individualismo y desconfianza mútua; sobreviene la catástrofe.

Contando como disponemos de elementos naturales superiores a la competencia como lo son la calidad del fruto y proximidad a los mercados, sólo a nuestra torpeza se imputarían las insospechadas consecuencias de un descalabro.

Así lo entiende la Directiva de esta Asociación, Sindicatos Agrícolas del Norte y Sur de Gran Canaria, cuyo presidente del primero señor Sansó es acreedor de todo elogio, ya que en la persecución de soluciones viene poniendo al servicio de una inconcebible actividad, toda la pujanza de un entusiasmo ferviente y su indiscutible valía. Y considere dicho en favor de D. Ernesto Pérez Miranda, infatigable batallador, cuanto consignamos gustosos en el haber de aquel.

Estamos Sres. en momentos decisivos. Un Ministro de la Corona navega con rumbo a Canarias trayendo la representación de un Gobierno que aspira a desarrollar todas las fuentes de la riqueza *Patria*, llevando a nuestra España a un resurgir floreciente y glorioso. Viene a conocer los problemas isleños, a contemplar sin espejismos, nuestra necesidades, para darles rápida y certera satisfacción.

Se nos ofrece con ello acasión propicia para concretar nuestras legítimas aspiraciones en sus fases técnicas-agrícola, comercial, social y administrativa, plasmandolas en exposición serena de nuestros males y posibles remedios.

Estas aspiraciones son de dos ordenes: Unas hacen respecto a la tributación, tratados comerciales, adopción de medidas que eviten la creación de derechos de consumo que desvirtúan las previsiones convenidas. Otras a nuestras posible unión. Las primeras sin ésta, serán simples paliativos, remedios momentaneos sin virtud curativa.

En este convencimiento que indudablemente será unánime en vosotros, pasamos a exponer nuestro criterio y el de una considerable mayoría.

La unión puede ser voluntaria y forzosa, más un ligero recorrido histórico en orden al resultado de la primera clase de asociaciones; en lo que vá de siglo, — pone bien patente su ineficacia para afrontar con éxito los complejos problemas que le son propios, ya que faltando la fuerza coactiva y el imperativo de asociación, se deja portillo abierto a la discordia. El que a pretexto de una mala entendida amistad, con quien tenga intereses contrapuestos a los fines sociales, se hagan surgir oposiciones infundadas, dañosas a la colectividad; a que las ventajitas dispensadas discrecionalmente a algunos asociados, los convierta en instrumentos de mediadores, en paladines de sus manejos antagónicos. Sólo se evitan estos peligros; resguardándonos estrechamente de exigencias exteriores, de claudicaciones lamentables, de nuestras propias debilidades, escudándonos en el carácter voluntariamente obligatorio de la *Unión* y deber de cumplir los acuerdos justos tomados con ponderación de las circunstancias y adecuación en la representación directiva.

Por las indicadas razones os proponemos la creación de la *Cámara de la Exportación Pruteræ de Gran Canaria* cuyos caracteres deba ser:

(a) Forzosa para todos los propietarios exportadores y exportadores simplemente.

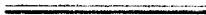
(b) Representativa de los diferentes sectores a que afecta el problema con vocales electivos, corporativos y por derecho propio.

(c) Soberanía delegada en un Consejo o Directiva de reducido número.

(d) Funciones de ejecución encomendadas con máximas atribuciones a un Consejo ejecutivo de tres representantes.

(e) Responsabilidad judicial de los Directores, por los acuerdos que adopten con lesión de los intereses colectivos.

Y hagamos punto final para daros lectura a las que podrían ser las bases de esa Cámara y someterlas a vuestra aprobación.



EXPOSICION entregada personalmente al Excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia en su visita a Canarias, solicitando la creación de la "Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria".

Excmo. Señor:

En el año de 1924 el comercio exportador uvero de Aimería buscando una fórmula salvadora que pusiese término a sus reiterados descalabros, presagiadores de la ruina del negocio en futuro próximo, suplicó y obtuvo del Gobierno, con esa solicitada atención que caracteriza la acción del Poder desde el advenimiento del Directorio Militar, la creación por R. D. de 19 de Junio del mismo año, de la Cámara Uvero de la provincia de Almería.

Cuantos argumentos adujeron ellos fundamentando su demanda acuciosa, los sus ribimos ahora nosotros cuya situación en orden a la agricultura y exportación de los frutos peculiares de Canarias, es aquella, agravada por una competencia extranjera que plena de organización y con la base por lo mismo de menores gastos y una constante sistemática propaganda, va extendiendo su esfera; multiplicando los arribos de productos similares de América a las plazas europeas, e infiltrando en fin en nuestros mercados clásicos de los que nos barre ya amenazando dejarnos con la pura nada entre las manos.

Y es, Excmo Señor, aparte otras razones de menor peso objeto de exposición separada que en doloroso contraste con aquella admirable ordenación de los competidores, nosotros, en desaforado individualismo y libertad absoluta en el negocio, no ofrecemos más cosa que un desenvolvimiento anárquico de acciones dispersas varias encontradas, incapaz consecuentemente de oponer otra resistencia que la del pigmeo frente a un ejército disciplinado.

En un discurso leído en la Asamblea general celebrada el 31 de Enero último por la Asociación Patronal de Exportadores de Gran

Canaria con asistencia de los Sindicatos agrícolas — y del que, así como del acta de la sesión acompañamos copia — se plasma exactamente la inestabilidad actual de la agricultura y exportación isleña para la que se auguran días de angustiosa amargura, de honda crisis, de desolación y ruina.

Fué en esa Asamblea, precedida de un dilatado estudio de la cuestión, que reconociéndose unánimemente la urgente necesidad de unirnos, organizarnos y reaccionar; y la ineficacia, contrastada en la práctica, de la unión voluntaria para salvaguardarnos de ambiciones exteriores y de nuestras propias debilidades, se acordó por aclamación aprobar las bases de sindicación forzosa que tenemos el honor de elevar a V. E. y solicitar del Gobierno por tal alto conducto la creación con sujeción a ellas de la *Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria*.

Propugnaba acertadamente la exposición del R. D. ante dicho, la conveniencia de agrupar los intereses del mismo orden que representasen valor estimable en la Economía Nacional, en organismos oficiales que con la denominación de Cámaras tomaran a su cargo el cuidado y desarrollo de aquellos. Pues bien, la exportación agrícola canaria representa un volumen anual de siete a ocho millones de bultos por un valor de noventa a ciento veinte millones de pesetas, de los que corresponde a Gran Canaria aproximadamente la mitad. Es pues indiscutiblemente tal comercio exportador una base importante de la riqueza Patria, y por esto que la Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria, Sindicatos agrícolas de Norte y Sur y por ellos y en su nombre y representación sus presidentes D. Antonio Betancor Calderín, D. José Sansó Henríquez y D. José Martín Jiménez respetuosamente acuden a

V. E. en *Súplica* de que en consideración a las razones aducidas corroboradas por informes oficiales y el representar nosotros una gran parte de la producción y la totalidad de la exportación agrícola de esta Isla, se sirva acudir en defensa de ambas y proponer al Gobierno la creación inmediata de la *Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria* con sujeción a las bases que se acompañan, solución que por ser de necesidad y estricta justicia, no dudamos obtener de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Las Palmas, a 11 de Febrero de 1927.

(Véase apéndice núm. 5).

APENDICE NUM. 5

BASES de la Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria a que se refiere la exposición entregada al Excmo. Sr. Ministro de Gracia y Justicia.

1.—Que por Real Decreto se cree la «Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria,» organismo que podrá federarse con las Entidades análogas que se constituyan en las demás islas, en cuanto a las cuestiones que le sean comunes.

2.—Los fines que han de realizar serán los siguientes:

Acción intensa y continuada acerca del exportador para inculcarle la necesidad y conveniencia de una escrupulosa selección del fruto exportable y esmero en su empaquetado; uniformidad de pesos dentro de cada clasificación apertura de nuevos mercados con fijación de la cantidad de bultos con que debe contribuir cada asociado en los primeros embarques, propaganda de los frutos [del país; fomento, organización, abaratamiento y mejora de los transportes terrestres y marítimos; compra en común, para los colegiados que lo soliciten de materiales para el empaquetado, y de semillas, abonos y productos químicos para la Agricultura.—Gestionar la creación y establecimiento en Canarias de estaciones fitopatológicas y técnicas para combatir plaga y enfermedades de los cultivos, así como la realización de obras hidráulicas y la construcción y conservación de carreteras y caminos vecinales. Fundar o apoyar la creación de institutos de crédito en favor de agricultores y exportadores; laborar por la reducción de gastos de todo orden y cuanto, en fin, se ordene a la mejor defensa y desenvolvimiento de la agricultura y exportación isleñas.

3.—Para la realización de sus fines, la Cámara estará investida de las facultades que se expresan en las bases siguientes, las que determine su reglamento de régimen interior y las que en cada caso acuerde su Comité directivo.

4.—La colegiación en la Cámara sera obligatoria para los cosecheros exportadores, sindicatos agrícolas dedicados a la exportación y para los simples exportadores, sin que pueda exportar por si, ni por me-

diación de tercero, quien perteneciendo a cualquiera de los tres indicados grupos, no esté asociado.

5.—Para el régimen y gobierno de la Cámara se nombrará anualmente en la segunda quincena de diciembre, un Comité Directivo, compuesto de:

Ocho vocales electivos de los que cuatro se designarán por los cosecheros y exportadores y simples exportadores de plátanos; tres por los de tomates y uno por los de patatas, naranjas y demás frutos de la tierra.

De *cinco vocales corporativos*, designados: uno por la Asociación Patronal de Comerciantes, dos por la Cámara Agrícola—cuya representación puede recaer indistintamente en cosecheros exportadores, y exportadores o agricultores de cualquiera de los mencionados cultivos—y cada uno de los dos restantes, por los Sindicatos Agrícolas que exporten, los que convendrán an turno para su designación caso que el número de Sindicatos excediese de dos.—Este derecho para los nuevos Sindicatos que se funden comenzará a los cuatro años de su constitución.

Y por último de cuatro *vocales por derecho propio o natos* y que los serán: El Presidente de la Cámara Agrícola, el Ingeniero Agrónomo encargado del servicio de la Isla y el exportador de plátanos que haya exportado mayor número de bultos en el año que cumple en el de la elección y el que lo haya sido de tomates en iguales condiciones.

Caso que una misma persona resulte exportando el mayor número de bultos de uno y otro cultivo, ocupará un sólo puesto representando exportación de plátanos y cubriendo el otro el que en exportación de tomates ocupe el segundo lugar.

6.—Para el nombramiento de Vocales electivos, ningún asociado podrá votar más de tres nombres para la representación de plátanos y dos para la de tomates, computándose el voto de cada uno por el número de bultos del correspondiente cultivo que haya exportado en el año y con sujeción a la escala que se fije en el Reglamento.

No tomarán parte en la elección los Sindicatos a quien corresponda en el año representación propia, ni los vocales exportadores por igual derecho.

7.—Para la designación de los vocales colectivos y vocales exportadores por derecho propio, la Cámara redactará anualmente, en la primera quincena de Noviembre, el censo de los bultos exportados por cada asociado desde el 30 de Octubre anterior a igual fecha del año en curso.

De este censo se dará vista a los interesados por término de 10 días durante los que podrán formular las reclamaciones que a su derecho convengan y las que se resolverán dentro de los cinco días siguientes al indicado plazo.

Aprobado definitivamente el censo, se proveerá a cada asociado de un título expresivo del número de votos que le corresponda con arreglo a la escala a que se alude en la anterior base.

8. La elección se anunciará con ocho días de antelación, celebrán-

dosé en los días, hora y sitio señalados, ante la Comisión organizadora de que se hablará en la primera, y ante el Comité Directivo saliente, las sucesivas.

Practicada la votación respecto a los vocales electivos y hecho el escrutinio, serán proclamados los que reúnan mayor número de votos dentro de cada clase de cultivos.

Así mismo serán proclamados los dos exportadores de mayor número de bultos según el censo vigente y reconocidos como vocales el Presidente de la Cámara Agrícola, el Ingeniero Agrónomo y las personas propuestas oportunamente por las entidades con representación corporativa en el seno de la Cámara de la Exportación.

9.—Posesionado el nuevo Comité directivo que funcionara del primero de Enero al 31 de Diciembre de cada año, procederá en primera sesión a discernir los cargos de Presidente, Vice-presidente, Secretario, Vice-secretario y del Vocal Suplente que con el Presidente y el Secretario constituirán la Comisión ejecutiva permanente.

En la misma sesión se nombrarán tres comisiones, que representando en el orden a la exportación los intereses peculiares de los distintos cultivos mencionados, estudie y proponga en cada caso al Comité ejecutivo, lo más conveniente a los mismos.

El nombramiento de Vocal de dichas comisiones informativas, podrá recaer entre los que lo sean de la directiva, ya en simples asociados, ya en unos y otros.

El Presidente de la Cámara lo será de estas comisiones, de las que formará parte también el Secretario.

10.—Los Vocales electivos del Comité que residan fuera de la localidad tendrán derecho a la indemnización por gastos de viaje que determine el Reglamento y no excederá de treinta pesetas por sesión a que asistan. Igualmente señalará el Reglamento los límites de la retribución que deba abonarse a los miembros de la Comisión Ejecutiva, en consideración a sus servicios permanentes.

11.—La soberanía de la Cámara se considerará delegada en el Comité directivo, que celebrará reuniones ordinarias, al menos trimestralmente en las fechas que marque el reglamento.

También celebrarán las reuniones extraordinarias que estime el Presidente o soliciten la tercera parte de los Vocales. Los Vocales que no puedan asistir tienen el derecho de delegar por escrito en otro Vocal.

12.—La Comisión ejecutiva Permanente tendrá a su cargo la ejecución de los acuerdos de la Directiva; organización de los servicios, propuesta y separación del personal, estudios y gestiones precisas para el cumplimiento de los fines sociales; inspección de empaques, compra de materiales y cuanto no sea de la exclusiva competencia del Comité Directivo.

A estos efectos, la citada Comisión tendrá facultad para dictar dentro de los límites del Reglamento y normas generales del Comité, cuantas disposiciones estime convenientes y las que tendrán fuerza de

obligar a los asociados aunque con derecho de apelación ante la Directiva.

La Comisión ejecutiva celebrará por lo menos una sesión oficial semanalmente.

13.—Para tratar asuntos de transcendencia, el Comité Directivo estará facultado para convocar a Asamblea General de exportadores de la clase de socios, que podrá afectar la cuestión, o a todos los colegiados.

Deberá hacerlo también a solicitud de la tercera parte de los asociados.

14.—Como recursos ordinarios con que atender al cumplimiento de sus fines, se establecerá en el Reglamento de la Cámara una cuota a cargo de los socios, que podrá oscilar de uno a veinticinco céntimos por bulto que se exporte.

Anualmente fijará el tipo el Comité, el que así mismo podrá acordar se deje en beneficio de la entidad una pequeña parte de las economías que con su actuación se obtengan en relación con los gastos actuales.

15.—La Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria tendrá la condición de persona jurídica y plena capacidad para adquirir, poseer, enajenar, celebrar contratos, solicitar concesiones, convenir conciertos económicos con el Estado, Cabildos y Municipios para el pago de impuestos y arbitrios y ejercitar acciones civiles, criminales, administrativas y contencioso-administrativas.

Gozará asimismo de las exenciones tributarias que establece la ley de Sindicatos Agrícolas, el apartado a), base tercera de la ley de abril de 1924 y cuantas en lo sucesivo se otorguen a esta clase de organismos.

16. Para la constitución de la Cámara, se formará desde luego una Comisión organizadora integrada por el Comisario Regio de Fomento, como Presidente; Ingeniero Agrónomo que actuará de Secretario, Presidente y Vice-presidente de la Asociación Patronal de Exportadores, Presidente de la Cámara Agrícola y Presidentes de los Sindicatos del Norte y Sur de la Isla.

Dichas comisiones en un plazo de treinta días redactarán el primer censo con referencia a lo exportado de 1 de enero al 31 de diciembre de 1926. Confeccionará el Reglamento de régimen interior, dando a estas bases el desarrollo necesario y remitiendo un ejemplar al Ministerio de Fomento. Proveerá a los exportadores del título a que hace referencia la base séptima y convocará últimamente a elecciones para la designación del primer Comité Directivo al que dará posesión, en cuyo momento cesará la comisión organizadora.

17.—En el Reglamento se señalará la responsabilidad jurídica que incurrirán los Vocales del Comité y Miembros de la Ejecutiva en razón a los acuerdos que adopten y lesionen intereses colectivos. Estas responsabilidades serán exigibles ante los Tribunales de Justicia. Así

mismo se establecerán las sanciones de todo orden imponibles a los asociados, por incumplimiento de sus deberes colectivos.

Bases aprobadas por el Sindicato Agrícola del Norte de Gran Canaria en sesión de 1.º de Febrero de 1927.

El Presidente.



Exposición entregada personalmente al excelentísimo Sr. Ministro de Gracia y Justicia sobre la exportación frutera en general y la necesidad de protegerla y ampararla por parte del Gobierno.

Excelentísimo Señor:

La vida de Canarias, su prosperidad, está en estrecha relación de dependencia con la vida y progreso de su agricultura y Exportación, fuente pródiga de riqueza cuyo volúmen anual se eleva a ocho millones de bultos por un valor de ciento veinte millones de pesetas y cuya indiscutible importancia trasciende en la Economía Nacional.

Como consecuencia, cuidarla diligentemente para su conservación y dispensarle decidido apoyo para que alcance desarrollo pleno, lo aconsejan razones de conveniencias que son imperativo de deber respecto a los Gobiernos por la eficacia de los medios de que disponen para la defensa de los intereses de la Nación, suma y compendio de los de orden inferior.

Pues bien, nuestro cultivo y comercio exportador que por razones geográficas y otras circunstancias se ha desenvuelto siempre a merced de la demanda extranjera, reclama hoy urgentemente, como ayer lo hizo la exportación uvevera de Almería y naranja valenciana, la protección oficial, aquella defensa a que aludimos más arriba, si se quiere evitar su derrumbamiento y el derrumbamiento económico del País tras el período angustioso de persistente crisis y hondos descabros que con reiteración continuada viene atravesando.

Acusan con efecto los datos estadísticos una sensible disminución en la demanda y un descenso abrumador en las cotizaciones, fenómenos agravados con la depreciación monetaria de algunos de los Estados importadores.

Se señala como causa próxima de nuestra precaria situación actual la formal competencia que, válidos de una organización poderosa y ayu-

da oficial, nos hacen ventajosamente varias Entidades extranjeras dueñas de la total producción similar americana, competencia que triunfa. no obstante la superior calidad de nuestra fruta y mayor proximidad a los mercados, debido a que frente a aquella admirable organización y apoyo decidido, el comercio exportador de Canarias no puede oponer más resistencia que la que consiente:

Primero: *Una desorganización absoluta, y*

Segundo: *Un completo abandono y falta de protección oficial.*

Tales y no otros son los males que nos aquejan y cuyo análisis vamos a intentar, para llegar a proponer los medios adecuados.

Desorganización absoluta

Es tan grande, tan anárquico y desordenado el desenvolvimiento de nuestra Exportación, que causa espanto, Excmo. Sr. pensar que un negocio tan transcendental y del que pende principalmente la prosperidad del Archipiélago pueda estar a merced de cada uno de los que en él intervienen que, con facultad plena para hacer a su antojo, podrá o no detener sus ambiciones ante la necesidad imperiosa de conservar en el Extranjero el crédito de nuestra producción, exigencia que ha de estar por encima de conveniencias individuales.

Es de siempre que esta exportación se desplace sin obligada uniformidad en los pesos, debida selección en el fruto, escrupuloso esmero en el empaquetado y por acciones varias dispersas y encontradas, aprovechadas sabiamente por los competidores.

Y en este punto concretamos un remedio con una primera petición, que formulada en exposición aparte, reiteramos ahora por entenderes la clave de nuestros problemas, y es:

Que por R. D. Se cree la «Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria», con sujeción a las bases aprobadas en Asamblea General celebrada por la Asociación Patronal de Exportadores y Sindicatos Agrícolas del Norte y Sur de esta Isla, o con las modificaciones procedentes.

Falta de protección oficial

Se manifiesta el abandono en que se tiene por los poderes públicos y organismos oficiales a la Agricultura y Exportación de Canarias:

- a) En el coste de los cultivos y gastos de empaquetado.
- b) En los impuestos, arbitrios y demás gravámenes.
- c) En las dificultades para la introducción de nuestros frutos en el mercado de la Península.
- d) En los tratados de Comercio.

Examinaremos en este escrito el contenido de los epígrafes y razonando en instancias separadas lo que respecta a *impuestos y tratados de comercio.*

Coste de los cultivos y gastos de embalaje

En sólo estos dos capítulos halla márgen sobrado la competencia para agotarnos económicamente ya que pueden ofrecer el plátano—aquel que especialmente nos referimos—a un precio que remunerador para ellos, implica nuestra ruina.

Con efecto, una piña de plátanos de América cuesta aproximadamente dos pesetas y se exporte a las plazas europeas al desnudo, sin embalaje.—El precio medio de igual unidad es en Canarias de *once* pesetas debido a que ese cultivo intensivo exige riegos regulares, y el agua, el preciado líquido, es aquí escasa, alcanzando precios tan insospechados en determinadas épocas del año que con razón dijo el Ilmo. Prelado de Tenerife, Fray Albino González, que *una gota de agua es una onza de oro*.

A su vez, por carecer este comercio exportador de buques fruteros especiales y tener consiguientemente que utilizar los que los intermediarios pongan a su servicio, no puede a diferencia de los competidores, prescindir de los envases cuyo importe es de *seis* pesetas por piña, y además ha de subordinarse a las salidas regulares y rutas fijas e invariables cualquiera sean las condiciones del mercado destinatario.

¿Como luchar en esta situación de inferioridad? ¿Como no marchar irremisiblemente hácia la ruina de nuestros campos? La solución hemos de buscarla en *Aguas y Transportes Marítimos*.

Aguas

Que el Estado realice rápidamente en Canarias grandes obras de embalses que recojan las aguas pluviales que hoy vemos precipitarse en el mar. Que se estudien oficialmente las condiciones hidrogeológicas de nuestro suelo a fin sirvan de norma a trabajos sucesivos y últimamente, se facilite la iniciativa privada reformando la legislación especial sobre aguas que establece la R. O. de Noviembre de 1924, en el sentido de armonizar las exigencias de la agricultura favorables a nuevos alumbramientos con los intereses de los actuales explotadores.

Transportes marítimos

Decíamos en un escrito formulado en el año 1925 y dirigido al Excelentísimo Sr. Marqués de Estella Presidente entonces del Directorio Militar que *por carencia de una flota española adecuada, el transporte marítimo de los frutos canarios al extranjero se hacía exclusivamente en buques extranjeros*, esto conduce a que las compañías navieras sin el freno de una flota reguladora de entera disponibilidad de este comercio exportador, imponga condiciones onerosísimas y atentos exclusivamente a su lucro y ambición desmedida de ganancias inmediatas, prescindan de la capacidad del barco admitiendo cargas tan

exagerados que es ya regular y frecuente el arribo de las mercancías en un estado que hace imposible su venta.

Aparte esto es muy de tener en cuenta la cifra considerable de millones que por importe de fletes va a parar a países extraños, mermando el beneficio nacional a que justamente tienen derecho Entidades españolas y de manera especial las exportadoras de Canarias que anhelan poseer con la tutela del Estado, buques mercantes que reuniendo las condiciones en rapidez, capacidad, ventilación etc. que precisa la naturaleza de nuestros frutos les permitan enviarlos al desnudo con un ahorro de seis pesetas por bulto, en concepto de envase cargarlos en la medida que admita prudentemente esa capacidad y disponer en fin de rutas y destinos, elementos indispensables para aprovechar ventajosamente las oscilaciones de oferta y demanda.

Mercado peninsular

A merced absoluta nuestro comercio exportador del favor que quieren dispensarle en el extranjero; razones de previsión aconsejan buscarle un mercado firme de sus operaciones y asegurando un respetable consumo le libre de las zozobras actuales deparándole esa tranquilidad tan precisa para desenvolver un negocio de tanta trascendencia dentro del sistema proteccionista adoptado por la generalidad de los Países. Ese mercado no puede ser otro que el de la propia casa, el mercado peninsular, hasta ahora vedado a nuestra exportación por lo excesivo de los gastos, trabas y dificultades que se ponen y que impiden se adquiera el fruto por la generalidad del público pues para resarcir los gastos es preciso venderlo a precios tan exorbitantes que solo están al alcance de las personas adineradas insuficientes en número para asegurar la venta de remesas de cierta importancia.

Para que los productos naturales de Canarias, exóticos en la Península, puedan tener en ella el mercado que precisan para su normal desenvolvimiento se requiere suprimir esos obstáculos hasta hoy insuperables y que radican principalmente en la carestía de los fletes y de las tarifas ferroviarias.

Transportes marítimos.—Los fletes actuales en buques subvencionados por el Estado para los Puertos de Cádiz y Barcelona, es de cinco pesetas por huacal de plátanos, excluyendo otros derechos, desembolsos, etc. que importan cerca de una peseta. Dicho tipo no guarda proporción con el que rige para Inglaterra, Francia y Alemania en buques extranjeros, siendo estos últimos recorridos dobles y triples, que el que realizan a España buques subvencionados. Las condiciones de estos buques no son las debidas, y necesarias para los frutos, ni en andar, ventilación ni capacidad.

La sola exposición de estos hechos que en calidad de españoles expodemos con más tristeza que indignación, bastará sin duda para llevar al ánimo de V. E. el convencimiento de lo justo de nuestra queja y de la urgente necesidad del remedio. Pero, aún no era bastante; ah.

publicarse el R. D. 25 de Agosto de 1925 y quedar las comunicaciones entre Canarias y la Península clasificadas como de cabotaje nacional, quedó prohibido el tráfico de mercancías y de viajeros en buques de bandera extranjera sin exceptuar de tal régimen a las frutas frescas del País, que venían liberadas de tal prohibición por disposiciones dictadas hace más de veinte años y reiteradas más recientemente en el R. D. 11 de Octubre de 1913, en su apartado 3.º del artículo 8.

El R. D. 25 de Agosto de 1925 creó una situación que ha venido a agravar el problema que nos ocupa ¿Sabe V. E. cual ha sido el más inmediato resultado? El que la Compañía Transmediterránea sin competidor posible en el negocio, haya elevado la tarifa de plátanos en una peseta por huacal.

Tarifas ferroviarias —No necesitamos demostrar su carestía y sus condiciones, pues son conocidas. Hoy rige para los plátanos la tarifa X: 12 ó sea de ptas. 90 por tonelada para el recorrido Cádiz, Alicante, Barcelona, hasta Madrid, pues de cualquier otro puerto a otras poblaciones son prohibitivos por su elevadísimo coste.

Debe crearse una tarifa general de ptas. 0'05 por tonelada kilómetro para cualquier destino y una de gran velocidad de cincuenta céntimos por cada bulto en distancias superiores a cien kilómetros. En cuanto a la clase de vagones, deben reunir condiciones especiales y con dispositivos para los frutos.

Estos son, Excelentísimo Señor, una parte de nuestros problemas y los remedios aplicables para evitar a Canarias su ruina, la ruina de su Agricultura y Exportación por cuya defensa estamos obligados a laborar y es por esto que la Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria, Sindicato Agrícola del Sur y por ellos sus Presidentes, D. Antonio Botancor Calderín, D. José Sansó Henríquez y D. José Martín Jiménez, acuden respetuosos y confiados a V. E.

Suplicamos, que en consideración a las razones expuestas se acuerde:

1.º—La creación por R. D. de la Cámara de la Exportación Agrícola de Gran Canaria, con sujeción a las bases que se acompañan o con las modificaciones que procedan.

2.º—Que para facilitar el acceso de los frutos de Canarias a los mercados peninsulares se autorice por ahora el cabotaje entre Canarias y la Península en barcos de bandera extranjera y en lo que respecta exclusivamente al transporte de plátanos y tomates. Que se gestione de las Compañías españolas subvencionadas por el Estado el abaratamiento de los flotes y mejora de los buques y últimamente que las empresas españolas de ferrocarriles reduzcan las tarifas vigentes para nuestros productos, estableciendo una de 0'05 ctmos. por tonelada y kilómetro cualquiera sean el destino y otra de 0'50 ctmos. cada bulto, en distancias superiores a 100 kilómetros y que dispongan de vagones acondicionados para la conducción

El hecho de regir actualmente los destinos de España un Gobierno que aspira a desarrollar todas las fuentes de la riqueza Patria condu-

ciéndola a un resurgir floreciente y glorioso y la circunstancia de haber venido a Canarias un Ministro de la Corona para conocer y dar soluciones a nuestros problemas nos hace esperar confiados ver favorablemente resueltos los que afectan a la Agricultura y Exportación de Canarias.

Dios guarde a V. E. muchos años.

Las Palmas, a 11 de Febrero de 1927.



Exposición al Ministro de Fomento sobre la creación del servicio Fitopatológico.

Excmo. Señor:

El examen del R. D. de 29 de Abril último creando el servicio de inspección fitopatológica y de calidad de los productos agrícolas que se exporten, nos sugiere en su relación con Canarias dos consideraciones inspiradas exclusivamente en el interés y engrandecimiento de su agricultura y exportación. Una hace respecto al fondo. Otra a la forma, a los requisitos que preceptúa como esenciales para autorizar la exportación.

En cuanto al fondo, a la finalidad que persigue la citada real disposición—no otra que asegurar el prestigio de dicha producción española en los mercados extranjeros,—nada tenemos que alegar, ya que responde indudablemente a una necesidad de la que no afirmamos esté exenta Canarias.

Muy otro es nuestro criterio respecto al articulado que es el que vamos a referirnos en este escrito. Dictado con carácter general y vistas a la exportación de la Península. ¿Cabe suponer se adapte a las modalidades específicas de un comercio exportador único en España en su género y substancialmente distinto del patrón informtriz tanto en su especial manera de desenvolverse, cuanto en su permanencia y naturaleza misma de la mercancía? No se ajusta ciertamente a nuestras realidades, y así, su aplicación a Canarias habría de ser forzada, violenta, y consecuentemente, lejos de alcanzar con ella los beneficios resultados que el legislador persigue, originaríanse hondos trastornos; graves perjuicios; perjuicios y trastornos sobre los que nos consideramos en el deber de llamar respetuosamente la superior atención de V. E.

En la exportación agrícola de Canarias—de carácter permanente—se advierte un fenómeno verdaderamente insólito, cual es, el de subordinación del fin a los medios.

La mayor parte del comercio exportador se efectúa por expediciones marítimas irregulares; por buques extranjeros que en tránsito de

las Costa de Africa a Inglaterra u otras naciones, hacen escala en estos Puertos, unas veces para aprovisionarse de agua y carbón y otras las más, si con só'o una detención de pocas horas se les confia carga.

Tratándose de frutos que cual el Piátano y Tomate—grueso de nuestra exportación—son de naturaleza delicadísima, maduros rápida y fácil descomposición, dicho se está que con vistas a las largas travesías que han de soportar, su separación de la planta productora se realiza con el tiempo indispensable para llevarlos al almacén de empaquetado, embalarlos y conducirlos por medio de camiones o barquitos playeros al costado del buque pronto hacerse a la mar; ocurriendo frecuentemente, ya que una partida no encuentre hueco en el vapor para que se preparó y aproveche otro para distinto destino; ya que se modifique éste sobre el mismo muelle como consecuencia de las particulares noticias telegráficas recibidas a última hora de los países importadores.

Con ésto y añadir que los arribos de la mercancía al muelle suelen tener lugar a altas horas de la noche; y que los almacenes de empaquetado son numerosísimos y están diseminados por toda la Isla—muchos en zonas sin más vía de comunicación que la marítima,—queda hecho a grandes rasgos el necesario bosquejo de como es nuestro comercio exportador y como se desenvuelve.

Dispone el artículo 1.º del ante dicho R. D. que será necesario el certificado fitopatológico por toda la exportación de plantas, frutas etc. Para asegurar el cumplimiento de este precepto ordena en su artículo 5.º que las Aduanas no permitirán la salida de las mercancías enumeradas sin que se acompañen del correspondiente certificado.

Y nosotros decimos Excelentísimo Señor, ¿Como hacer compatibles ese requisito y el limitado servicio de las dependencias de Puertos Francos, con el apresuramiento con que se realizan empaquetados y embarques; cortos intervalos entre unos y otros; imprecisión hasta último momento del número y destino de los bultos, arribos a altas horas de la noche de los barcos playeros con frutos para trasbordar; irregularidad en las expediciones marítimas y en fin, lo perecedero del fruto?

La expedición de certificado parece debe exigir el previo reconocimiento de la cosa de que se certifica y esto no es posible de practicar en unas horas, en lugares muy distantes unos de otros o sobre muelles abarrotados de carga y sobre diez o veinte mil bultos que se embarcan en cada vapor Solo sería factible dejando en tierra muchas partidas que por la rápida madurez de que ya hablamos, se perderían para el exportador originando su ruina. ¿Y habrá de sacrificarse la exportación a la exigencia de un requisito incompatible con ella?

Contra los acuerdos de la Junta establece el artículo 6.º un recurso para ante el Servicio Nacional de Fitopatología, recurso impracticable en Canarias ya que las distancias y escasez de comunicaciones con la Península hace que la muestra a que alude llegue cuando mas pronto al indicado Centro ocho días despues de precintada, cerrada y lacrada, tiempo sobrado en esas condiciones para su descomposición y para que

la resolución favorable que recayese no pueda en ningún caso aprovecharse por el recurrente, ya que la partida motivo del recurso no estará ya en condiciones—teniendo en cuenta el tiempo transcurrido—para soportar encima el de un largo viaje.

Respecto a los derechos que por reconocimiento y expedición del certificado, fija el artículo 8.º, cumplenos manifestar que el muy superior coste de los peculiares frutos de Canarias comparativamente con los de la Península, harían ascender a la respetable suma de *un millón de pesetas* anuales, el importe de la recaudación. Tal gravamen no puede soportarle sin resentirse considerablemente, este comercio exportador falto de elementos propios y ha aherrejado al peso de tantas y tantas cargas como sobre el pesan é incapacitan para resistir la triunfante competencia extranjeras libre de gavelas.

De otra parte la exención de derechos por valores superiores a 20 mil pesetas solo beneficia a contados exportadores para perjudicar a la generalidad que podría obtener mayor ventaja en los tipos con la extensión de la base.

Estamos lejos de pretender que el Tesoro español cubra los gastos que origine en Canarias el servicio de inspección fitopatológica y de calidad, pero si demandamos que la nueva carga que hemos de soportar se reduzca a lo indispensable para costear el nuevo servicio.

Creemos sinceramente que si los organismos técnicos oficiales, llamados a ello, llegasen a concretar los medios de que pudiera valerse el agricultor canario para combatir la cochinilla, único insecto que sufren nuestras plataneras—el cumplimiento estricto de la Ley de plagas del campo sería sobrada garantía de sanidad de los productos agrícolas que se exportasen.

Tales son, Excmo. Señor las condiciones que nos sugiere el R. D. de 29 de Abril último, consideraciones que se expusieron en la Asamblea celebrada bajo los auspicios del Cabildo Insular de Gran Canaria el día 2 de Junio actual con la asistencia de los agricultores y exportadores de esta Isla y representaciones de la Real Sociedad Económica de Amigos del País, Fomento y Turismo, Cámara de Comercio, Cámara Agrícola, Comisaría Regia de Fomento, Sindicatos Agrícolas del Norte y Sur de Gran Canaria, Asociación Patronal de Exportadores, etc.

En dicha Asamblea se aprobaron por unanimidad las Bases en que debía informarse una disposición especial para Canarias en orden a los servicios de inspección fitopatológica. Esas bases tenemos el honor de elevarlas hoy a V. E. unidas a esta exposición. En ellas hemos intentado armonizar las garantías que ha de requerir el Gobierno para asegurar el logro del fin que persigue, con las exigencias y modalidades de este comercio exportador. Proponemos la supresión del certificado, excepto para aquellos países que lo exijan para permitir la introducción. Hacemos viable el recurso contra los acuerdos de la Junta, mediante la creación sin desembolso alguno, de un organismo con residencia en Las Palmas y últimamente extendemos a todos los bultos que se exporten el gravámen, fijándole en tres céntimos por cada uno,

cantidad sobrada para satisfacer los gastos de todo orden que origine el servicio.

Los fundamentos de estas innovaciones esenciales, dichos quedan en el curso de este escrito.

Y es por esto que los que suscriben D. Manuel Hernández González, Presidente del Cabildo Insular de Gran Canaria, D. Francisco Gourié Marrero, Presidente de la Cámara Agrícola; D. Antonio Betancor Calderín, de la Asociación Patronal de Exportadores de Gran Canaria; D. José Sansó Henríquez, del Sindicato Agrícola del Norte y D. José Martín Jiménez, por el del Sur, que

A V. E. suplican que con consideración de los argumentos aducidos y evitación de los graves perjuicios señalados, tenga a bien acoger favorablemente las adjuntas Bases y con su vista, aprobación y sujeción a ellas, someter a regulación especial la exportación agrícola de Gran Canaria en cuanto al servicio de inspección fitopatológica y al igual se excepcionó del régimen general del R. D. de 29 de Abril último, la exportación de la pasa, uva y naranja.

Es gracia que confiados esperamos alcanzar de la benevolencia y justicia de V. E. cuya vida Dios guarde muchos años.

Las Palmas, 18 de Julio de 1927.

Excmo. Señor Ministro de Fomento.—Madrid.

APENDICE NUM. 8

Bases que han de regir para el servicio fitopatológico de Canarias.

1.^a El R. D. de 29 de Abril último estableciendo el servicio de inspección fitopatológica y de calidad de los productos agrícolas que se exporten, se modifica con respecto a Canarias en los términos que se expresan en las bases siguientes:

2.^a Quedan sujetos al servicio de inspección mencionado por medio de los organismos que señala el citado R. D., todos los productos agrícolas que se exporten en Canarias.

3.^a Solo será necesario el certificado fitopatológico para autorizar la exportación a países que lo exijan como requisito indispensable para su introducción y venta.

4.^a La inspección se realizará discrecionalmente cuando la Junta lo considere oportuno practicándose precisamente en los almacenes de empaquetado teniendo la Junta facultad para prohibir la exportación de aquellas partidas que entienda carecen de las condiciones de sanidad y calidad precisas.

Estas condiciones se fijarán de antemano por el organismo inspector haciéndolas saber a cosecheros y exportadores a los efectos que procedan.

5.^a No obstante lo que se dispone en la base anterior, la Junta podrá acordar en cada caso concreto, como medida excepcional para asegurar el cumplimiento de sus disposiciones y acuerdos, el reconocimiento de partidas ya fuera del almacén y empaquetadas y dispuestas para embarque.

Este reconocimiento no podrá exceder por cada partida perteneciente a un sólo exportador, del 5 por ciento hasta 100 bultos y el 3 por ciento en lo que pase de esta cantidad.

6.^a Si el tanto por ciento reconocido resultase carecer de las debidas condiciones de sanidad y calidad fijada, podrá extenderse el reconocimiento al resto de la partida, decretando si procede la prohibición de exportarla y su venta en el mercado.

7.^a Contra los acuerdos de la Junta podrá el exportador recurrir

ante un Consejo integrado por los presidentes de las Entidades agrícolas y exportadores de la Isla con representación en la Junta Mixta y presidido por el Comisario Regio de Fomento.

El procedimiento será verbal y sumario pudiendo el consejo reclamar los asesoramientos técnicos y prácticos que crea del caso.

8.^a Para satisfacer los gastos que origine el servicio de inspección fitopatológica devengará cada bulto que se exporte, una cantidad que no excederá en cada caso de tres céntimos de peseta.

9.^a Los fondos recaudados por la Junta se aplicarán al pago de los gastos que origine el servicio en personal auxiliar y jornalero, gastos de Secretaría y material, dietas de asistencia de los miembros de la Junta y demás que determina el R. D. de 29 de Abril último, justificando su inversión, ante la Dirección General de Agricultura y Montes.

10.^a Creada la Cámara de la Exportación Agrícola solicitada por las Entidades exportadoras y agrícolas de Canarias con fecha 11 de Febrero de 1927, a ella pasará el servicio de inspección fitopatológica y de calidad (con la intervención oficial que se estime del caso) corriendo a su cargo el pago de los cargos que origine el servicio.

